

# ¿Qué es el incentivo tributario en favor de la educación superior?

ES UN MECANISMO FISCAL PARA RECONOCER LAS INICIATIVAS DEL SECTOR PRIVADO CUYOS RECURSOS SE INVIERAN EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR para la población de bajos recursos del país, con el propósito de transformar la cadena productiva, económica, cultural, ambiental, social y política, a través del conocimiento.



## DE ACUERDO CON LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (RTI), ART. 10 DEDUCCIONES. NUMERAL 19:

**"Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150 %) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción, auspicio y/o patrocinio, realizados a favor de:**

**b) Estudiantes de bajos recursos en formación dual, tercer o cuarto nivel, destinados para becas o gastos de subsistencia calificados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e innovación, de manera directa o mediante instituciones educativas, fideicomisos exclusivamente creados para este propósito, o personas jurídicas sin fines de lucro con finalidad total o parcial enfocada en educación..."**



## ¿Quieres acceder a este incentivo tributario?

PUEDES HACERLO BAJO UNA DE LAS SIGUIENTES FIGURAS:

- Patrocinador
- Auspiciante
- Fideicomiso
- Persona jurídica sin fines de lucro con finalidad enfocada a la educación



Con tu inversión en educación superior obtienes tu certificado de deducibilidad del impuesto a la renta,

**150 % ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE.**

PARA CONSULTAS O ENVÍO DE PROPUESTAS, CONTÁCTANOS A: [soportebecas@senescyt.gob.ec](mailto:soportebecas@senescyt.gob.ec)



La deducción se hace efectiva para la declaración del impuesto a la renta correspondiente al año en el que se realiza la inversión.



EL NUEVO  
**ECUADOR** //

Secretaría de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación